

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 76

Sesión Ordinaria No. 76 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes once de octubre del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleni María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarria, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 75
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 75, en el artículo No. 2, acuerdo No. 1768-2011, léase correctamente que se traslada al Comité de Residuos. En el mismo artículo No. 2, acuerdo 1778-2011 léase correctamente que la regidora Ana Cecilia Solís Rodríguez se abstuvo de votar. En el acuerdo 1781-2011 léase como sigue:

Los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Barrantes Gutiérrez no aprueban la solicitud de la Federación de Municipalidades de Guanacaste de "SOLICITAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD con respecto a la tramitación del proyecto de ley del plebiscito expediente número; 14534 en virtud de nuestra vocación democrática

Voto afirmativo de los regidores Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís U. La regidora Venus Gutiérrez justifica su voto negativo porque en realidad no conozco ni siquiera el proyecto, entonces mi voto es negativo, lo demás se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio CE-03-10-11 de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio del Concejo al expediente No. 17.261 "Ley de solidaridad tributaria", publicado en el alcance No. 70, de la gaceta 187 del 29 de setiembre del 2011. En sesión de esta fecha se acordó según moción aprobada consultar el proyecto a su representada.

ACUERDO NO. 1786-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CE-03-1011 de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio del Concejo al expediente No. 17.261 "Ley de solidaridad tributaria", publicado en el alcance No. 70, de la gaceta 187 del 29 de setiembre del 2011.

B-Oficio OAMSB-422-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1603-2011 de la sesión ordinaria No. 67, adjunto oficio No. MSB-450-2022 del departamento de ingeniería el cual responde a la solicitud de la Policía Comunitaria de Birri sobre el lote en abandono en la Urbanización Camacho.

En esta nota me parece que el señor alcalde como administrador es el que debe notificarle al IMAS o el traslado del IMAS.

Manifiesta el señor Alcalde que el muchacho de Betania que hubo que desalojar habló conmigo de su situación, entonces le iba a mandar una nota al IMAS para ver que van hacer con ese lote, pueda que se lo den a ese muchacho

ACUERDO NO. 1787-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-422-11 donde la alcaldía adjunta copia del oficio de ingeniería No. MSB-DI-450-2011, en la cual informa que el lote en abandono en la Urbanización Joaquín Camacho, no procede a notificar debido a que esta finca no aparece registrada a nombre de la municipalidad.

C-Oficio CBCR-29844-2011-DGB-00552 firmado por el señor Héctor Chaves León Director General de la Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Reciban un cordial saludo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y a la vez, nuestro agradecimiento eterno por su apoyo al proyecto de fortalecimiento económico (expediente 17881).

Gracias a sus cartas se logró gran respaldo ante la Asamblea Legislativa y por ende, un dictamen positivo en la Comisión de Asuntos Económicos, la aprobación expedita en primer y segundo debate, el "ejecútese" por parte de la Presidencia de la República y la reciente publicación en el diario oficial La Gaceta.

En virtud de lo anterior, hoy la **Ley de Fortalecimiento Económico del Cuerpo de Bomberos, N°8992**, es una realidad y gracias a ello, se podrá empezar a abrir más servicios de bomberos en el país.

Nuestra visión es crecer aún más, fundamentados en el derecho que tenemos todos (as) los costarricenses de recibir una atención oportuna en las emergencias que se nos presenten.

Les reiteramos nuestro agradecimiento por sumarse a esta causa de impacto para todo un país, el cual merece evolucionar hacia mejores servicios de seguridad.

ACUERDO NO. 1788-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CBCR-029844-2011 de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, donde agradecen el apoyo al proyecto de fortalecimiento económico (expediente 17881)

D-Oficio P-530-2011 firmado por el Ing. Jorge Villalobos Clare Presidente de Recope donde acusa nota nuestra SCMSB-321-2011 de fecha 28 de setiembre, donde adjunta informe de la Auditoria Interna de esa Municipalidad, sobre el faltante detectado con la donación del año 2010. Esta presidencia, les estará informando sobre las acciones que se realicen sobre este tema.

ACUERDO NO. 1789-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio P-530-2011 donde Recope acusa oficio nuestro SCMSB-321-2011, en relación al informe

de auditoría interna de la municipalidad, sobre el faltante detectado con la donación del año 2010.

E-Oficio DE-285-2011 del Consejo de la Política Pública De La Persona Joven a partir de la creación de la Ley General de la Persona Joven en el 2002 el Consejo de la Persona Joven ha venido coordinando asiduamente las tareas de juventud con las municipalidades del país, dada la normativa que involucra a ambas instituciones en el tema, particularmente lo que compete a la conformación, funcionamiento y proyección de los comités cantonales de la persona joven, los cuales se definen como "Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes" (artículo 2. Ley General de la Persona Joven). Esta relación de trabajo y apoyo se concreta en el **artículo 52** del reglamento respectivo que establece la responsabilidad de nuestra institución de brindar apoyo, asesoría y capacitación a las municipalidades con la finalidad de fomentar, promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, lo que rige también para la formulación y ejecución de sus propuestas y proyectos

Este mandato se resume en las siguientes competencias:

- En el ámbito municipal la obligación de conformar el comité cantonal de la persona joven (Art. 24) y de tramitar y administrar los recursos asignados por el Consejo de la Persona Joven (art. 26)
- A nivel del Consejo de la Persona Joven promover y orientar la constitución de los comités en el seno municipal, apoyar financieramente la gestión de los comités y fortalecer su labor.

La labor, no obstante, no ha sido lo eficiente y eficaz que todos deseáramos, lo que ha llevado a enfrentar en algunos casos deficiencias en la gestión tales como: carencias de información, falta de toma de decisiones, atrasos en los plazos, deficiencias en la coordinación y comunicación, entre otras, no menos importante; tal situación ha afectado en general la gestión y proyección de los comités, cuya responsabilidad ha sido parte también de las carencias.

Por tal razón, entre otras acciones y medidas, el Consejo de la Persona Joven ha programado nueve **"Encuentros Municipales y de Juventud"** que incluyen a todas la municipalidades del país y que tienen como objetivo, precisamente, iniciar un proceso de mejoramiento de la gestión institucional que comprenda el compromiso, la coordinación, la información y comunicación, las competencias, los plazos, así como la orientación y asesoría a comités para fortalecer su gestión.

Para hacer efectiva esta relación de trabajo concreta hemos considerado oportuno que de cada municipalidad participen tres funcionarios: **un miembro del Concejo Municipal, el Alcalde o uno de los vicealcaldes** y **un funcionario del área financiera**, cuyas funciones sean determinantes en las competencias descritas; en esta actividad deberá participar, además, el **presidente del comité de la persona joven** o uno de sus integrantes.

Los Encuentros tendrán una duración de 6 a 7 horas, contarán con la participación de 10 municipalidades definidas por zonas para un total de 40 participantes y se realizarán en los sitios ya contratados por el Consejo de la Persona Joven. La alimentación y materiales serán aportados, también, por la institución; respecto al transporte es importante ponernos de acuerdo para conocer los requerimientos y disponibilidad.

La actividad correspondiente a su municipalidad se estará realizando el 26 octubre en Barva de Heredia, Hotel Monte Campana, 6 km Norte Iglesia de Barva, carretera a Carrizal, con un horario de 8:30 am a 3:00 pm.

ACUERDO NO. 1790-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la síndica Kattia Vanessa Arias Arce representante del Concejo Municipal ante el programa "Encuentros Municipales de Juventud", a realizar en el Hotel Monte Campana el 26 de octubre del 2011.

F-Oficio OAMSB-420-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo #1763-2011 de la sesión #74, me permito adjuntarles fotocopia del memorando No. 576-2011 enviado al Sr. Marvin Alfaro Zumbado, en el cual se le designa como representante ante el Comité de Gestión de Residuos Sólidos de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 1791-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-420-11 donde la alcaldía informa que el representante de la municipalidad ante el Comité de Gestión de Residuos Sólidos es el señor Marvin Alfaro Zumbado, encargado de obras y servicios.

G-Oficio OAMSB-415-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1735-2011 de la sesión ordinaria No. 73, me permito indicarles que en el momento procesal oportuno no se hicieron las respectivas inquietudes por no tenerlas esta Alcaldía y las modificaciones que fueron solicitadas por la Comisión de Asuntos Hacendarios debió resolverlas este honorable Concejo Municipal.

Respecto a esta nota indica la presidenta que el acuerdo tomado era que la administración nos hiciera llegar a nosotros antes del 10 de octubre la propuesta, el cambio de partidas para hacerla llegar a la Asamblea Legislativa

Aclara el regidor Villamizar que la Asamblea puede cambiarlas de destino como ya nos pasó. Segundo como la administración no solicito ese cambio de partida porque lo que queríamos es más plata para la compra del terreno para el trasladado de viviendas, pues no lo vamos a poder hacer hasta el otro año.

La regidora Ana Cecilia, y entonces no se hizo pura vida, la administración no cumplió y aquí no pasó nada, así es, así son las cosas aquí. Compañeros yo creo que estamos fallando y mucho, nosotros aquí muchos no creo que vengamos por la dieta y para que las decisiones que tomemos no sean respetadas y acatadas y ejecutadas por la administración y si no hacemos valer nuestros acuerdos, entonces también para que estamos aquí, lo dejamos pasar nada más La regidora Venus, que la administración haga la consulta si todavía se puede hacer la gestión del cambio de partidas

El regidor Mario Villamizar le pregunta al alcalde ¿Por qué no se hizo la solicitud al Concejo sobre el cambio de las partidas?

El señor Alcalde, nos reunimos para ese tema, lo que veíamos ahí es que lo que ustedes me piden es que yo le haga una observación a ese tema así fue como yo entendí.

ACUERDO NO. 1792-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Alcaldía que nos rinda un informe con relación al oficio OAMSB-415-11, por qué no presentaron el cambio de las partidas específicas como se había acordado. Que este informe lo presente el próximo martes

H-Oficio CCI-2011-115 firmado por Juan Antonio Vargas Director de la Federación Metropolitana de Municipalidades y Walther Herrera Superintendencia de Telecomunicaciones, tienen el agrado de invitarlo a la Charla que se realizará con el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes (ICNIRP).

El Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes, es la organización no gubernamental oficialmente reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), integrada por científicos independientes, creada para fomentar la protección contra las radiaciones no ionizantes derivadas de la radio, televisión, Internet y telefonía celular, en beneficio de las personas y del medio ambiente.

Las directrices elaboradas por el ICNIRP en telecomunicaciones fueron adoptadas por el Ministerio de Salud de nuestro país, mediante el "Reglamento para regular la exposición de los campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes emitidos por sistemas inalámbricos de

hasta 300 GHz", Decreto No. 36324-S, el cual contempla los requisitos y criterios tendientes a regular la exposición de los campos electromagnéticos derivados de las antenas de las telecomunicaciones.

El objetivo de esta actividad es difundir información y asesorar técnicamente a las autoridades y funcionarios municipales sobre los riesgos potenciales para la salud, de la exposición a las radiaciones no ionizantes. La Charla se efectuará el día miércoles 26 de octubre, a partir de la 1:00 pm, en el auditorio de la Municipalidad de San José- Se brindará un refrigerio.

ACUERDO NO. 1793-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CCI-2011-115 donde la Superintendencia de Telecomunicaciones, la Federación Metropolitana de Municipalidades, invitan a la charla que realizará el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes, el miércoles 26 de octubre en el auditorio de la Municipalidad de San José.

I-Oficio OAMSB-416-11 enviado a la señora Flor Rodríguez vecina de la Urbanización Villa Margarita por la Alcaldía Municipal. n respuesta a su nota de fecha 21 de setiembre en la cual los vecinos de Urbanización Villa Margarita solicitan el arreglo de la Calle El Zapote, me permito comunicarle que el arreglo de la calle se realizará en cuanto el MOPT facilite el asfalto ya solicitado para el bacheo respectivo. En cuanto a las tapas de las cajas de registro, en el plazo de 15 días se realizará el trabajo, debido a que en este momento el personal de Obras y Servicios está laborando en la solución del problema de inundaciones del Kinder Juan Mora Fernández.

ACUERDO NO. 1794-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-416-11 enviado a la señora Flor Rodríguez de la Urbanización Villa Margarita por la alcaldía municipal, informándole que el arreglo de la calle se realizara con el MOPT y las tapas de las cajas de registro en el plazo de 15 días se realizara el trabajo.

J-Oficio OAMSB-4128-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo #1308-2011 de la sesión #57, me permito adjuntarles fotocopia de la liquidación de recursos de la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara correspondiente al año 2010, destinados a gastos de la Biblioteca Pública, esto con el fin de solicitar su aprobación para el giro de la partida correspondiente al año 2011.

ACUERDO NO. 1795-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda girar el aporte correspondiente del año 2011 por la suma de ¢ 500.000 colones a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, destinados a gastos de la Biblioteca Pública.

K-Nota firmada por el señor Marvin Alfaro Zumbado encargado de obras y servicios donde da respuesta al acuerdo No. 1675- 2011, numero 2 de las sesión ordinaria número 74 del 27 de setiembre del año 2011.

- Debe de aclarar que las obras que quedan sin realizar son aquellas que se interrumpen, por denuncias directas a la Alcaldía, y otras por solicitudes del mismo Concejo Municipal y las cuales no están contemplados en la agenda del Departamento de Obras y Servicios, pero también se deben de realizar.
- Por otra parte muchas de estas oteas fueron paralizadas por la tardía de las compras de este año 2011, el cual ingresaron hasta el mes siete.

- Debo mencionar que el señor Alcalde Municipal en los últimos días ha coordinado con mi persona de una forma programada y ordenada las obras a realizar y así evitar malos entendidos, que afectan la actividad municipal
 - Después de conocer el Concejo Municipal mi nota, realice un levantamiento de las Obras atrasadas para lograr cumplir con el objetivo como por ejemplo:
 - Colocación de tres tubos en Santo Domingo del Roble y chorrea en Ruta Nacional
 - Colocación de parillas en San Pedro al costado oeste de la plaza de Deportes.
 - Corta de árboles en el parque por denuncia de la comandancia local.
5. En cuanto al trabajo de la Teófila no fue que quedo mal. Lo que paso fue que se hizo una chorrea de paños en concreto llovió un fuerte aguacero deformando la parte del centro de la chorrea donde pasa el agua únicamente. Por otra parte debemos aclarar que los únicos recursos que se han invertido en la Teófila han sido de mano de Obra ya que en coordinación con el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de Barva se han traído materiales para este proyecto.

ACUERDO No. 1796-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor Marvin Alfaro Zumbado encargado de obras y servicios dando respuesta al acuerdo No. 1675-2011- Sesión Ordinaria No. 74 del 27 de setiembre del 2011. Aclara que las obras que quedan sin realizar son denuncias directas a la Alcaldía, otras del Concejo Municipal. En cuanto al trabajo de la Teófila no fue que quedo mal. Lo que paso fue que se hizo una chorrea de paños en concreto llovió un fuerte aguacero deformando la parte del centro de la chorrea donde pasa el agua únicamente. Aclara que los únicos recursos invertidos en la Teófila ha sido mano de obra únicamente.

L-Nota enviada al ingeniero Yeffry Guerrero topógrafo municipal, al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por el señor Gilbert Salas Hidalgo **cédula de identidad No. 4-0122-0251, mayor, Jubilado; y Vecino de San Juan de Santa Bárbara, Heredia, 300 metros oeste del Antiguo Beneficio de la Cafetalera Industrial La Meseta;** y como Miembro Integrante de la Comisión Ambiental Municipal; y Miembro del Equipo de Auditoria Ambiental Ciudadana del Cantón, en forma respetuosa, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITARLE INFORMACION CERTIFICADA DEL MAPEO O GIS, REGISTRO QUE SE LLEVA EN EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA MUNICIPAL, A SU CARGO; Y CORRESPONDIENTE A LA NACIENTE DENOMINADA LA GRUTA, MISMA UBICADA EN SAN JOSE DE ALTAGRACIA, BIRRI, EN EL DISTRITO DE JESUS. Tengo conocimiento que dicha Naciente tiene trámite de Aforos y Concesión ante el Departamento de Aguas del MINAET, desde hace muchos años, ya que abastece de Agua Potable a varios Sectores de ése Distrito, tales como: Guaracha, La Catalina, Monte Campana; y Guachipelines. Asimismo, SOLICITO INDICARME QUE SI ANTE SU DEPARTAMENTO HA SIDO TRAMITADO ALGUN USO DE SUELO O PLANO VISADO, en cercanías de ésta Naciente, CON REFERENCIA DEL NOMBRE DEL GESTIONANTE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA GESTION EN SU DESPACHO, y con un eventual interés en Permiso Constructivo en la Zona.-

Tomando en cuenta que lo solicitado es información pública, no protegida por el secreto bancario, industrial o tributario, solicito, como Ciudadano de nuestro cantón, que no se me vulneren mis Derechos Fundamentales a una Prompta Respuesta, que me ampara el Art. 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; y al Derecho a Información que nos da el Art. 27 de la Constitución Política.-

Para Notificaciones: En Mi Casa de Habitación, sita 300 Mtrs. Oeste del Antiguo Beneficio de Café La Meseta.

ACUERDO NO. 1797-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada por el señor Gilbert Salas Hidalgo, a los señores ingeniero Yeffry Guerrero topógrafo municipal, al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, solicitando información certificada del Mapeo o Gis, registro que lleva el departamento de topografía municipal correspondiente a la naciente la Gruta, ubicada en Barrio San José de Altigracia-Birri, distrito de Jesús.

M-Oficio OAIMSB-168-2011 del departamento de auditoria municipal donde en cumplimiento con el acuerdo No. 1663-2011 compra, edificación y permiso de construcción del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández, adjunto el informe solicitado por el Concejo en sesión ordinaria No. 70, del 30 de agosto del 2011.

1. Introducción

El presente estudio se fundamenta en el acuerdo del Concejo Municipal N° 1663-2011 de la sesión ordinaria N°70 celebrada por la Corporación Municipal el treinta de agosto del 2011, relacionado con la compra, construcción y los permisos para la edificación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández

1-1 Objetivo General

Valorar el procedimiento empujado por la administración municipal para supervisar la construcción del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández, la forma como fue otorgado el permiso de construcción.

1-2 Objetivos Específicos

- a- Solicitar documentación necesaria para el estudio al DIEE Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativa del Ministerio de Educación Pública
- b) Entrevistas con funcionarios miembros de las instituciones que estuvieron a cargo de la obra para analizar la canalización de las aguas.
- c) Analizar el problema de las inundaciones ocasionados cuando llueve y que la tubería instalada no tiene capacidad para transportar todo el agua, desbordándose las aguas en la primer caja de registro instalada dentro dl terreno del Kinder.
- d) Realizar una inspección de campo para observa la trayectoria del canal por donde corre el agua cuando llueve.

1.3 Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la evaluación del expediente administrativo del permiso de construcción Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández, el recorrido de la acequia, su posible desbordamiento e inundación de las instalaciones del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández

1.4. Presentación del Informe

El informe se presenta al Concejo Municipal el día 07 de octubre del 2011 mediante el oficio OAUMSB-168-2011, para lo de su competencia en observancia con el acuerdo N° 1663-2011.

2. Resultados

El acuerdo del Concejo Municipal hace referencia a tres procedimientos simultáneos que tiene que ver con la construcción del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández construido en el año 2010 en Santa Bárbara de Heredia.

En relación con los dos primeros procedimientos, compra y edificación es competencia del Ministerio de Educación Pública su tramitología y supervisión, solo lo referente al permiso de construcción y su supervisión compete a la municipalidad.

a- Compra del Terreno

Por tratarse de una infraestructura que se realiza con fondo de la caja única con la supervisión del Ministerio de Educación Pública compete al Ministerio de Educación Pública la tramitología

para la adquisición del terreno, solicitar ante el ente contralor el refrendo respectivo todo con la finalidad de dotar a los educandos las condiciones y así lograr una educación de calidad.

B-Construcción

La construcción del edificio estuvo supervisada por el Ing. Rigoberto González Espinoza funcionario del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública, construido por la empresa Constructora Vargas y el diseño del proyecto lo realizó el Ing. José Manuel Conejo Víquez.

c-Permisos para la Edificación

- 1- Al solicitar a la administración de la Municipalidad el expediente relacionado con la construcción del kínder Jardín de Niños Juan Mora Fernández nos manifestaron que no existe un expediente del kínder Jardín de Niños Juan Mora Fernández.
- 2- Con fecha 07 de mayo del 2010 en oficio JNJMF/016/2010 emitido por la señora Elsa Naida Araya Ramos presidenta de la Junta y la Licda. Ana Lorena Quesada Arce solicitaron al Ing. Rolando Hidalgo Villegas ex alcalde Municipal permiso para el movimiento menor de tierra de la capa vegetal, permiso para cerrar o entubar acequia que pasa por el terreno, y el permiso de construcción
- 3- Mediante oficio OAMSB-218-2010 despacho del alcalde dirigido a la Licda. Ana Lorena Quesada Arce Directora Jardín de Niños Juan Mora Fernández en respuesta al oficio JNJMF-016-2010 se le autoriza el movimiento de tierra, la canalización de la acequia que atraviesa el lote y se le otorgan los permisos de construcción para las nuevas instalaciones del Jardín de Niños Juan Mora Fernández.
- 4- En oficio MSB-DI-428-2011 el 16 de setiembre del 2011, emitido por el departamento de Ingeniería párrafo tercero textualmente se lee: En este departamento no hay planos constructivos del Jardín de Niños, ni se ha presentado ninguna documentación para solicitar el permiso de construcción, le comunicó que si bien es cierto que las instituciones educativas están exentas de pago de impuestos, también es cierto que no lo están de hacer todo el proceso y presentar toda la documentación a la Municipalidad. Por tanto es imposible realizar recomendaciones técnicas sin conocer el proyecto.
- 5- La Ley de Construcciones N° 833 y en el Capítulo XVIII Licencias Municipales artículo 75 y siguientes se lee:

Artículo 75.- Edificios públicos. Los edificios públicos o sean los edificios construidos por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 76.- Derechos de terceras. Las licencias que las Municipalidades expidan para obras, serán siempre dejando a salvo los derechos de tercero.

Artículo 77.- Las empresas privadas y las que exploten servicios de utilidad pública, solicitarán permiso para las obras por conducto de peritos responsables, atendiéndose las últimas a los términos de sus concesiones.

Artículo 78.- Derechos de licencia. Todas las licencias causarán derechos, que serán fijados de acuerdo con las tarifas en vigor, las que tomarán en cuenta la cantidad de obras por ejecutar o de ocupación de vía pública, así como su duración.

Artículo 79.- Pago. Para que una licencia surta sus efectos, es indispensable que haya sido pagado el importe de los derechos correspondientes.

Artículo 80.- Excepción de pago. Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal.

Artículo 81.- Responsabilidad. El propietario y el Ingeniero Responsable serán los responsables de los datos que consten en el proyecto. La Municipalidad sólo será responsable de los datos de alineamiento y niveles.

Ante esto no puede desconocer la Municipalidad su responsabilidad y su participación como fiscalizador de un proceso constructivo en el territorio de su jurisdicción.

- 6- En el libro de bitácora del proyecto que debe llevarse para presentar ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica folios del 002 al 005 se observa lo siguiente.

Folio 002. Visita realizada el 03 de mayo del 2010, se visita la obra construcción Jardín de Niños Juan Mora Fernández Santa Bárbara de Heredia.

Se realiza una limpieza del terreno de todos los materiales recogidos y escombros de restos de árboles que se sacaron en él.

En un sector del terreno se encuentra la existencia de un canal abierto el cual según Bernal funcionario de una institución de seguridad de una supuesta quebrada no obstante el agua que por esta pasa solo es visible cuando está lloviendo puesto que sin lluvia permanece por mucho seco.

Se le consulta a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia sobre esta situación y luego de 8 días mandan un oficio **(218-10-10-OAMSB)** que la misma se entube o canalice.

Folio 003. Visita realizada el 10 de mayo del 2010, se terminó la limpieza y se está trabajando en el movimiento de tierra deseando conforme el terreno y evaluarlo según los planos que se tienen para esta obra.

En visita realizada el día 13 de mayo del 2011 se encuentra que hay unos vecinos, un señor del IPEC y la presidenta de la Junta viendo el asunto de la quebrada y se hace un recorrido de los puntos donde se mantiene entre el proyecto y otros por donde pasa y se determina que aguas abajo del proyecto, pasa por el lote construidos por lo que de momento no se procede con el entubado hasta que no quede totalmente claro cuál será el procedimiento.

Folio 004. Se debe analizar a profundidad la situación de las aguas que cruzan el terreno desde la Urbanización Condominio Colonial Santa Bárbara y el IPEC.

El agua que proviene de estas Urbanizaciones no debe pasar por el terreno del Jardín de Niños. Se recomienda.

- 1- Solicitar al Ingeniero Municipal su recomendación, dadas que el entubar esas aguas representa un riesgo de vulnerabilidad al proyecto y a las construcciones además por donde se introduzcan las aguas. Además de representar un gasto que provoca desfinanciar el proyecto. Rigoberto González Espinoza

Folio 005. Visita realizada 21 de mayo del 2010. Para esta fecha se revisa que la luz y el agua se encuentren instaladas para efecto de la construcción.

El proyecto sigue detenido por la imposibilidad de canalizar por lo de la quebrada.

Se informa por parte de la inspección del MEP que hablan con la municipalidad para resolver este problema.

Es importante que se tome en cuenta esta cantidad de atrasos para que se corrijan en el plazo definitivo del proyecto dado que mientras no se solucionen este asunto no se puede realizar nada de infraestructura.

7- Otorgamiento de permisos de construcción:

La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón le corresponde a las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, disposición constitucional que es desarrollada en lo que atañe a la materia urbanística, principalmente, por el Código Municipal, la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones; los cuales le reconocen a los gobiernos locales atribuciones específicas de control y planificación del desarrollo urbano.

Las licencias o permisos de construcción son, precisamente, uno de los mecanismos previstos por ley, para el control del desarrollo urbanístico por parte de las municipalidades, lo que se desprende del artículo 74 de la Ley de Construcciones N° 833 de 2 de noviembre de 1949, que dice:

Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente."

"En síntesis, el permiso de construcción es una autorización administrativa por medio de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio del ius edificandi dominical, de modo tal que se autoriza tal ejercicio una vez comprobado que sea conforme con las exigencias del ordenamiento jurídico, entre las cuales están las derivadas de la planificación urbana.

En cuanto al ente competente, dispone nuestro ordenamiento jurídico que, para tramitar y otorgar los permisos de construcción, lo son las municipalidades. Así lo establece la Ley de Construcciones número 833 de 4 de noviembre de 1949,

Conforme a lo expuesto, resulta claro que el otorgamiento de las licencias de construcción le corresponde a las municipalidades, pero los términos de la consulta obligan a ir más allá, para determinar cuál es la autoridad municipal competente para autorizar finalmente dichos permisos. Al analizar el Código Municipal, nos encontramos con que no existe regulación específica sobre el punto, ya que únicamente, en el inciso o) del artículo 13 de ese cuerpo normativo, se hace referencia de manera general a la planificación urbana, cuando se le reconoce al Concejo Municipal la atribución de dictar las medidas de ordenamiento urbano.

Por su parte, dentro de la Ley de Construcción se encuentra el artículo 83, citado por el consultante, que, en apariencia, define a quien le corresponde la autorización de los permisos de construcción, en los siguientes términos:

"Definición. Para los efectos de esta ley, son Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán la facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (¢5,000.00), por cuenta propia o de terceros. Las Municipalidades que no tuvieren Ingeniero Municipal, deberán remitir las solicitudes de construcción a la Municipalidad más cercana que cuente con los servicios de un Ingeniero Civil incorporado."

Como se observa, la norma supracitada determina lo que debe entenderse por "ingeniero responsable" para efectos de la Ley de Construcciones, fijando dos requisitos: a) ser profesional en ingeniería o arquitectura y b) estar incorporado al colegio profesional respectivo. Además, define las funciones que le corresponden a quien tenga esa condición, estableciendo, precisamente, como una de ellas, la autorización de solicitudes de licencia de obras de construcción. Finalmente, en el segundo párrafo, agregado mediante Ley Nº 1714 de 9 de junio de 1953, hace referencia a los ingenieros municipales, cuando establece la obligación de las Municipalidades de remitir las solicitudes de construcción a la Municipalidad más cercana, cuando no cuente con los servicios de un ingeniero.

'Las Municipalidades que no tuvieren Ingeniero Municipal, deberán remitir las solicitudes de construcción a la Municipalidad más cercana que cuente con los servicios de un Ingeniero Civil incorporado'.

Ahora bien, en el caso de la Municipalidad de Santa Bárbara, ésta cuenta con el "Reglamento de Construcciones para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, el cual fue reformado acuerda reformar parcialmente el Reglamento Para el Otorgamiento De Permisos De Construcción publicado en la Gaceta No. 73 del 18 de abril del 2005 y publicado su aprobación definitiva en la Gaceta No. 75, del 19-04 en lo que interese indica.

Artículo 21 para que diga:

Finiquitada la notificación con todos los requisitos para la construcción y vencido el plazo para presentar recursos de revocatoria y apelación se procederá hecho el pago requerido y previa presentación del recibo correspondiente debidamente cancelado y fotocopia de la póliza del INS a extender el permiso correspondiente, el que deberá ser firmado por el Ingeniero

Municipal. Asimismo la Municipalidad extenderá una tarjeta con el número de permiso de construcción, la cual deberá ser colocada en un lugar visible de la construcción.

En el caso específico del permiso de construcción otorgado al Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández lo que existe es un oficio OAMSB-218-10 firmado por el Ing. Rolando Hidalgo Villegas Ex – Alcalde de la Municipal en el cual se le otorgan los permisos de construcción para las instalaciones del Jardín de Niños Juan Mora Fernández, lo que significa que nunca se llenó el formulario correspondiente ni el cartón con la información correspondiente que se debe de pegar en un lugar visible en la construcción.

3. Conclusiones

- 1- Cuando las municipalidades en cumplimiento de sus funciones determinen irregularidades en las construcciones que se realicen dentro de su jurisdicción, deberán actuar con apego en la normativa que rige la materia. En el caso específico es obvio que la municipalidad conocía de la existencia de la acequia pues en la documentación analizada se hace observa que se hace referencia a la misma.
- 2- El diseño del proyecto Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández lo realizo el I Ing. José Manuel Conejo Víquez en donde debió quedar bien demarcada el cauce subterráneo de la acequia.
- 3- La Municipalidad de Santa Bárbara dio un permiso de construcción en una forma irregular, autorizado mediante un oficio por el Ing. Rolando Hidalgo Villegas y por el Departamento de Ingeniería.
- 4- El Ministerio de Educación Pública Departamento de Dirección Infraestructura Equipamiento Educativo fue quien tuvo a la supervisión de la construcción de la obra y conocía que por el sitio pasada en forma subterránea la Acequia, aunque no estuviera bien demarcada en el diseño.
- 5- La Constructora Vargas realizo el trabajo de entubado de las aguas que corría en forma subterránea, con la construcción de las cajas de registro por donde se desborda el agua cuando llueve, los tubos fueron aportados por la Municipalidad.
- 6- Las aguas que corren por la acequia en tiempo de lluvias vienen desde la finca Los espárragos y se le adhieren las aguas del tomatal, y otras hasta llegar al Kinder, con un caudal de agua muy grande por lo que la caja de registro en la posición actual se rebalsa lo que obliga a que se realicen modificaciones en su diseño.
- 7- Se debe realizar un corte de aguas encausando las mismas hacia el Riachuelo que ubicado al otro costado para lo cual se requiere de maquinaria pesada y solicitar al departamento de catastro que brinde los niveles.
- 8- Solicitar a la DIEE que junto con la empresa constructora realicen las modificaciones que se requieran para dar la curvatura adecuada a las aguas en la primera caja de registro ubicada dentro del terreno del Kinder.
- 9- La Municipalidad a través de los departamentos de Ingeniería y Topografía procedan diseñar el recorrido de los cortes de aguas con los niveles correspondientes para que las aguas se encause en forma norma y no causen otro problema diferente.
- 10- Las Municipalidad debe presupuestar la compra de los tubos requeridos para encausar las aguas pues por donde se pretende realizar el corte de agua es un camino público y se corre un riesgo al dejar la canalización (zanja) que realice la maquinaria pesada a un accidente o a que sea tomado para tirar basura lo que eventualmente se convertiría en otro problema para el municipio ya que es muy común encontrar enormes montículos de basura a la entrada del camino.
- 11- Los propietarios de las fincas ubicadas más abajo de donde se realice el corte de agua deben ser notificados para que mantengan el cauce de la acequia limpio.
- 12- La eventual responsabilidad de la situación actual es compartida por lo que se debe de convocar a una reunión en donde se comente y se analice el grado de participación de

cada institución para solventar el problema de inundaciones en el kínder, estableciendo plazos para el cumplimiento por cada institución lo de su competencia.

- 13- La Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia cuenta con el “Reglamento de Construcciones, en el cual como su propio nombre lo indica, se regula lo referente a los permisos de construcción.

Ese Reglamento le asigna, al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, la vigilancia del cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la ley y lo encarga de recibir y tramitar las solicitudes de licencia de construcción.

PERMISO DE CONSTRUCCION: Trámite indispensable que deberá ser aprobado por la Municipalidad para construir, remodelar, ampliar todo tipo de estructura u obra entre las cuales están por ejemplo: cercas, piscinas, cocheras, accesos, tapias, toldos, ampliaciones de techos, muros, entre otros. También es indispensable para movimientos de tierra, excavaciones o rellenos.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la Municipalidad retirará el permiso de uso concedido, ordenará el retiro de materiales y en caso de no cumplirse con la orden dictada, procederá de conformidad con la Ley General de Caminos Públicos. Los casos de accidentes por el incumplimiento de este punto, serán de exclusiva responsabilidad del encargado de la obra y del propietario del inmueble.

4. Recomendaciones

- 1- Solicitarle a la administración que un un plazo no mayor de 8 días proceda a realizar los cortes de aguas necesarios para desviar parte del caudal de agua que circula por la acequia cuando llueve.
- 2- Realizar una reunión con las instancias involucradas para que asuman su responsabilidad en la canalización de las aguas, la curvatura en la caja de registro, la limpieza del cauce de la acequia, mantener las compuestas existentes bajas para que no se filtre la basura en la tubería.
- 3- Notificar a los propietarios de los terrenos aledaños al kínder para que mantengan limpio el cauce de la acequia.
- 4- Analizar la forma como fue otorgado el permiso de construcción al kínder Jardín de Niños Juan Mora Fernández para que no se repita en el futuro y si encuentra que existe responsabilidad por parte del funcionario que otorgó el permiso elevar a la cede competente el informe.
- 5- Comunicar a los miembros de la Junta de Educación así como al Directora del kínder Jardín de Niños Juan Mora Fernández las gestiones que realiza la administración para radicar en forma definitiva las eventuales inundaciones de la planta física.

La regidora Ana Cecilia comenta, compañeros participé en dos reuniones que se hicieron posterior al cuarto desbordamiento de esa quebrada o acequia en las instalaciones del kínder. En las dos reuniones estuvo presente la señora ingeniera municipal y en la segunda reunión ahí se leyó el oficio mediante el cual el señor ex Alcalde otorgaba todos los permisos de uso de suelo, movimientos de tierra y demás, estamos hablando de don Rolando Hidalgo. La arquitecta dice que no hay ningún documento que tenga la firma de ella, que ella en ningún momento tramitó ninguna solicitud, ni le fueron presentados planos y demás, pero si en las dos reuniones en forma reiterada aceptó que estuvo presente en esa propiedad en varias ocasiones también y que advirtió acerca de los retiros que tenían que darse con relación a esa quebrada y los trabajos como sugería ella que se deberían hacer y demás. Esta situación me hace pensar, me hace concluir en que no podemos definitivamente obviar la responsabilidad de la municipalidad, primero en la actuación política y arbitraria del señor ex alcalde a atribuirse la potestad de dar permisos, usos de suelo y demás sin que se le siguiera el trámite establecido por la municipalidad y que esta instituido en forma reglamentaria, ahora resulta que es el alcalde que puede decidir cuándo se otorga un permiso cuando no, imagínense ustedes a lo que estamos expuestos entonces. Por otra parte a mi forma de ver la arquitecta la única forma de salvar

responsabilidades era mediante oficios dirigidos al señor alcalde. Ella misma lo aceptó incluso un señor grabó la segunda reunión en donde ella acepta que fue ahí a solicitud del señor Alcalde para que emitiera su criterio con relación a esa quebrada. Así es que yo como funcionaria municipal todo lo pongo por escrito y salvo responsabilidades y hago mis observaciones por escrito porque es la única forma de constatar lo que haya dicho, lo que haya recomendado, lo que haya hecho y lo que no. Así es que en este caso la municipalidad actuó de una forma negligente con todo y que no requieran según lo indica la ley ese tipo de construcción un permiso municipal, más bien es el pagar el impuesto correspondiente por la construcción, pero con base en el fundamento que establece el señor auditor en este informe queda claro que definitivamente la municipalidad tiene que estar vigilante de las construcciones que se hagan y que se cumpla. Dice ahí que se tenía que dar un permiso la municipalidad en cuanto a movimiento de tierras y demás, bueno el señor ex alcalde los dio sin ser técnico, sin estar a cargo de esa oficina y tener un criterio al menos por escrito, él emite esas autorizaciones de permiso, pero lo que me preocupa es que una funcionaria como la arquitecta no tenga bien claro que en materia de administración pública cuando uno no está de acuerdo con situaciones que se están dando tiene que evadir su responsabilidad mediante documento en donde consten y acredite su posición sobre el tema. Si ella fue llevada ahí tuvo que haberse opuesto, indicado y tuvo que darle un seguimiento a esas obras que se estaban haciendo, porque vea lo que pasa vienen las inundaciones y ha donde acude la gente a la municipalidad, hay que ir a la municipalidad, la municipalidad nos tiene que arreglar este asunto. Que quede la experiencia y sobre todo ese tema hay que analizarlo, que obviamente si hay responsabilidades compartidas, como lo dice el informe del señor auditor y que no se quede solo ahí, definitivamente hay que sentar esas responsabilidades. En la última reunión se estableció que la señora arquitecta municipal se iba a reunir con el ingeniero encargado de la obra, yo espero que se haga a la mayor brevedad, yo espero que el señor Alcalde nos informe al respecto, si esa reunión ya se dio para que se establecieran cuáles eran las medidas que se iban a realizar ahí, las obras, para poder corregir el problema que hay ahí. Es importante que el asunto no lo dejemos hasta ahí y que eso se estudie y que se dé el seguimiento oportuno.

La regidora Venus, yo haber sido funcionaria del ministerio de educación pública, sé que la dirección de infraestructura educativa tiene un manual de procedimientos para construcciones. Lástima que el auditor no revisó todo lo que el DIE tiene sobre eso al respecto. Yo sé que existe el manual y el DIE antes de aprobar la compra del terreno le pide a la Junta de Educación de la institución una serie de procedimientos, hasta tienen que contratar un ingeniero en catastro, un geólogo para que de fe que el terreno es apto y de todas las mejoras que haya que hacer a cualquier situación que se presente. Yo no entiendo como el DIE pasó por desapercibido o no cumplió con ese manual de procedimientos. Yo estoy justificando la actuación de la municipalidad en su momento, pero definitivamente para mí el mayor responsable es el DIE. Inclusive ayer una reunión a nivel de Heredia con Juntas de Educación para tocar diferentes temas y se tocó algo sobre el tema del kínder de Santa Bárbara y se dejó muy claro sobre la responsabilidad del DIE en la construcción y que es también manejo de las Juntas de Educación. Yo no sé cómo el ex alcalde a título personal autorizo la solicitud que le hiciera la presidenta de la Junta de Educación y la directora en su oportunidad y que no consultó por lo que doña Evelyn Conejo lo manifestó en su momento que no le llegó ninguna consulta, pero si es claro que la construcción de la obra es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Educativa.

La regidora Karen Fonseca, bueno ahora no solamente ver la responsabilidad sino de tratar de solucionar el asunto con infraestructura, con el ingeniero José Manuel Conejo, con la ingeniera municipal, con la constructora Vargas, ellos estuvieron involucrados en el proceso, entonces eso vamos a tener que o la administración, cual sería el método correcto, arreglar el asunto entre todos y tal vez que la administración en un plazo pronto convoque a las diferentes instituciones que estuvieron involucradas con eso, la municipalidad va a tener que acarrear con tubos y parte de mano de obra al igual que la constructora Vargas, al igual que la Dirección de Infraestructura,

porque los informes del ingeniero hablan del problema y nada más. Propongo que se tome un acuerdo acogiendo las recomendaciones del señor auditor y al hablar de las recomendaciones ya estamos vinculando el plazo de ocho días, en realidad lo que necesitamos es eso que se cumpla con las recomendaciones del señor auditor y también el auditor habla de la reunión con las demás instituciones, entonces mi propuesta es acoger las recomendaciones y que se tome el acuerdo de que en un plazo de 8 días tramite todas las consideraciones del auditor y rinda un informe de lo actuado.

La regidora Ana Cecilia solicita que este informe sea conocido en la comisión de jurídicos para determinar que decisiones podría tomar el Concejo al respecto.

ACUERDO NO. 1798-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el informe de auditoría OAIMSB-168-2011 con relación al permiso de construcción del kínder Jardín de Niños Juan Mora Fernández. A la vez se acuerda acoger las recomendaciones de la auditoría y que en un plazo de ocho días la administración acoja las consideraciones al respecto.

N-Nota firmada por el señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente de la Fundación Déjame Vivir en Paz, Presidente FUNDACION MUNDIAL DEJAME VIVIR EN PAZ PERSONA JURIDICA 3-006-576079, solicitar respaldar el proyecto de ley N. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos".

Nuestra fundación fue la institución que redactó dicha iniciativa legislativa inspirada en nuestros estatutos y en la Coalición Latinoamericana y Caribeña contra el racismo, la discriminación y la Xenofobia de la UNESCO.

Por lo que estamos anuentes a ampliarles detalles de este proyecto, con la finalidad de recibir sus beneplácitos, al igual que lo contamos del más del 60% de los ayuntamientos de todo nuestro país, tal y como consta en el expediente legislativo que se lleva al efecto en la Comisión de Asuntos Municipalidades y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO NO. 1799-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la Fundación Mundial Déjame Vivir En Paz, donde solicitan respaldar el proyecto de ley N. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos".

O-Oficio CN-ARS-SB-1629-2011 de la Dirección Área Rectora de Salud de Santa Bárbara donde autorizan a la señora Jeannette Chaves G, Directora de la escuela de Aniceto Esquivel de Chahuities donde la autorizan a realizar Mini Feria en las instalaciones de la escuela basada en el informe técnico CN-ASRS-SB-1599-2011, firmado por el licenciado Víctor Manuel Alfaro Carvajal, Gestor Ambiental de Salud.

ACUERDO NO. 1800-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1629-2011 del Área Rectora de Salud local, autorizando a la Directora de la Escuela Aniceto Esquivel de Chahuities una Mini Feria.

P-Oficio CN-ARS-SB-1630-2011 de la Dirección Rectora de Salud de Santa Bárbara donde autorizan al señor Li Huan Chen del Bar la Amistad en San Juan realizar actividades de música en vivo karaoke, los días viernes y sábado de 6 p.m. a 11 p.m., por un periodo de tres meses. Lo anterior en el informe técnico de Inspección CN-ARS-1611-2011. Debe ser renovado el 4 de enero del 2012. Si se presentan denuncias de los vecinos por esta actividad, se procederá conforme a la normativa vigente.

ACUERDO NO.1801-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1630-2011 donde el Área Rectora Local autoriza al Bar La Amistad realizar música en vivo karaoke, los viernes y sábado de 6 p.m. a 11 p.m., por un periodo de 6 meses

Q-Oficio CN-ARS-SB-1631-2011 de la Dirección Área Rectora de Salud de Santa Bárbara donde autorizan al señor Fabio Rodríguez Miranda del Bar La Popular realizar actividad de música en vivo karaoke en el Bar los viernes de 7 p.m. a 11 p.m. y los sábados de 3 p.m. a 8 p.m. con fundamento al informe técnico de inspección CN-ARS-SB-1610-2011. Este permiso debe ser renovado el 4 de abril 2012.

ACUERDO NO. 1802-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1631-2011 donde el Área Rectora de Salud local autoriza al Bar La Popular ubicado en Santa Bárbara centro, realizar música en vivo los viernes y sábado por un periodo de 6 meses

R-Nota firmada por el señor Gilbert Salas Hidalgo cédula 4-122-251, miembro integrante de la Comisión Ambiental Municipal de la Contraloría Ciudadana de San Juan y Xenia María Araya Quirós, cédula 4-111-043 vecinos de San Juan en forma respetuosa solicitamos que interponga sus oficios para que por medio del departamento municipal respectivo inspeccione y verifiquen en el sitio, a la vez intervenga girando instrucciones y tomen medidas de mitigación y soluciones inmediatas al problema de obstrucción en el desagüe, por atascamiento de tierra y otros materiales, lo cual ocasiona un importante desborde de aguas pluviales, servidas y de otros. El estancamiento de esas aguas ocurre en el sector de la “marmolería” sita en San Juan arriba, aproximadamente 25 metros al sur de la entrada principal de la calle denominada “Potrero Los Bueyes” o bien unos 250 metros sur del aserradero Lara, lado derecho de la carretera principal.

Por lo anteriormente expuesto, dejamos constancia del Problema en mención, que se ha venido produciendo desde hace VARIAS SEMANAS, en el Lugar indicado. No omitimos manifestar que en días pasados otra Vecina del Sector de nombre Alicia Rodríguez, Adulta Mayor, se apersonó a su Oficina; y también verbalmente presentó ésta misma Queja ante el Jefe de Obras Municipal Marvin Alfaro, éste último Funcionario se comprometió con dicha Señora a enviar una Cuadrilla de Peones, para realizar éstos Trabajos de Limpieza, sin que a la fecha haya sido efectivo lo planteado. En espera de que se proceda dentro del menor tiempo posible, a fin de que se intervenga, se tomen las medidas correctivas y de mitigación conforme corresponda.-

NOTIFICACIONES: A los Teléfonos-2265-7910; y 2269-9526.-

ACUERDO NO. 1803-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Alcalde Melvin Salas por el señor Gilbert Salas y Xenia Araya integrantes de la Auditoría Ambiental Ciudadana, donde le solicitan intervenir en la obstrucción de un desagüe por atascamiento de tierra y desborde de aguas pluviales en el sector de “La Marmolería”, en San Juan arriba.

S-Oficio OAIMS-166-2011 del departamento de auditoria donde en cumplimiento al acuerdo No. 1689-2011 caso que expone la señora Gertrudis Obando S, sobre el permiso de construcción que dio la presidenta y donde se adjunta el estudio requerido.

5. Introducción

El presente estudio se fundamenta en el acuerdo del Concejo Municipal N° 1689-2011 de la sesión ordinaria N°71 celebrada por la Corporación Municipal el treinta de seis de setiembre del 2011, relacionado con un permiso de construcción.

1-1 Objetivo General

Verificar en los registros de la Institución si existe un expediente con el permiso de construcción del señor Richar Araya Salas.

1-2 Objetivos Específicos

- 1- Verificar en campo si la construcción fue edificada
- 2- Verificar si cuenta con permiso
- 3- De no contar con permiso solicitar a Ingeniería la notificación correspondiente.
- 4- Verificar si existe plano catastrado

1.3 Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la revisión de la documentación necesaria, una visita a campo para verificar la existencia de la construcción.

1.4. Presentación del Informe

El informe se presenta al Concejo Municipal el día 07 de octubre del 2011 mediante el oficio OAUMSB-165-2011, para lo de su competencia en observancia con el acuerdo N° 1689-2011.

6. Resultados

- 1- En los registros que lleva la institución departamento de Ingeniería no existe un permiso de construcción a nombre de Richard Araya Salas.
- 2- El plano no ha sido visado por el Departamento de Catastro por encontrarse fuera de los cuadrantes de San Juan de Santa Bárbara de Heredia
- 3- Se procedió a realizar una visita a sitio encontrando dos casas totalmente construidas en la propiedad con una servidumbre privada que le dan de acceso a ambas casas.
- 4- La ley N°833 Ley de Construcciones en el Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente
- 5- El departamento de Ingeniería Municipal al conocer de la situación realizó la inspección y procedió a notificar al propietario de la finca folio real N° 101298-005 que según el Registro Nacional de la Propiedad aparece como dueño (persona física) Ricardo Araya Acuña.

7. Conclusiones

La inspección de las obras civiles que se realicen en la jurisdicción de Santa Bárbara de Heredia, corresponde al Departamento de Ingeniería Municipal o mediante los inspectores designados y calificados para el efecto, también quedará facultado cualquier otro funcionario que se designe por parte del Departamento de Ingeniería Municipal.

Cuando los inspectores municipales o cualquier otro funcionario del Departamento de Ingeniería, actuando ya sea de oficio o a instancia de parte, mediante la correspondiente denuncia, constaten el inicio o realización de una obra civil que debió haber contado con el respectivo permiso de construcción, o contando con este se encuentre vencido, o de cualquier otra forma se incumpla con lo establecido en los incisos a, b, y c del artículo 89 de la Ley 833; en forma inmediata practicará la notificación al interesado, al que se le apercibirá mediante dicho acto, que cuenta con el plazo improrrogable de cinco días hábiles para presentarse a la Municipalidad a poner a derecho su situación, vencido dicho plazo, podrá clausurarse la obra. No obstante; si el inspector municipal o cualquier otro funcionario del Departamento de Ingeniería Municipal verifican que la obra se realiza en abierta violación con las disposiciones normativas del Reglamento de Construcciones, podrá el funcionario clausurar la obra en forma inmediata.

En el oficio adjunto al acuerdo del Concejo Municipal se indica que la presidenta Municipal le dio el permiso de construcción pero es obvio que esta atribución compete es de la Administración Municipal por medio de su Departamento de Ingeniería.

4-Recomendaciones

La Administración Municipal por medio de su Departamento de Ingeniería proceda de acuerdo con la notificación N° 0008, la Ley de Construcción N°833 y el Reglamento de Construcción de la Municipalidad.

Se adjunta copia de la notificación como información de la actuación de la Administración

ACUERDO NO. 1804-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el informe de auditoría OAIMSB-166-2011, caso que expone la señora Gertrudis Obando S, sobre un permiso de construcción. A la vez se acuerda que la Administración proceda según las recomendaciones que da la auditoría sobre el caso

T-Oficio OAIMSB-425-2011 de la oficina de la alcaldía municipal donde adjunta modificación presupuestaria No. 15-2011, con el fin de brindar contenido presupuestario para la contratación de un ingeniero que se encargue de realizar las especificaciones técnicas para acondicionar el edificio municipal con un ascensor y de esta forma cumplir con el voto de la Sala Cuarta con relación a la Ley 7600.

La regidora Ana Cecilia, compañeros el último proyecto que presentó el señor Alcalde con relación a este tema, ustedes recordarán que yo me opuse por un montón de inconsistencias que tenía ese proyecto. Antes de que se rechazara tuvimos una reunión aquí en este salón la señora arquitecta, estuvo la presidenta municipal y estaba un arquitecto Wilbert Vargas que es de San Juan que vino aportar ideas sobre el proyecto. Después de que él vino y se analizaron todas las situaciones de donde era que se quería ubicar y todo lo demás entonces la misma arquitecta aceptó que efectivamente el cartel estaba mal elaborado que le hacía falta especificaciones técnicas, planos y demás. Posterior a esa visita al día siguiente el arquitecto Vargas me hizo llegar un correo en el cual él cotizaba pero que se hicieran esos planos, si la arquitecta estaba muy saturada de trabajo, que se contrataran y eso aquí se ha hablado muchísimo, que se contrataran la elaboración de esos planos. Él incluso se lo planteó a la ingeniería que se podría contratar en coordinación ese trabajo de planos. Recuerdo que la cotización que me envió para ayudar a la municipalidad en la elaboración de esos planos los hacía por ₡ 150.000 colones. Así es que cuando veo esta modificación presupuestaria pues me quedo boca abierta y yo diría que ahí tendría que sustentarse con algunas cotizaciones al respecto. De hecho que yo le voy a decir al arquitecto que haga llegar su inscripción en el registro de proveedores y que sea tomado en cuenta.

La presidenta municipal, después de que tuvimos esa reunión, tuvimos una reunión con el ingeniero que hizo el cableado estructural de la municipalidad, a usted se le invito pero no pudo llegar. Efectivamente este ingeniero nos dijo que en buena hora que hubiéramos rechazado ese cartel como venía.

La regidora Karen Fonseca, este ingeniero hace una cotización por ₡ 150.000 colones y es el que más conoce, entonces porque no hacerse por compra directa.

ACUERDO NO. 1805-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto la modificación presupuestaria No. 15-2011, para su estudio y pronunciamiento.

U-Nota firmada por la señora Runia Sánchez Sánchez y el señor Jordán Alfaro Villalobos, donde esperando que se encuentren en las mejores condiciones en las realizaciones de sus labores. A la vez le solicitamos su generosa y gran ayuda, dándonos la autorización de realizar las fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa, la cual es la patrona de los Estudiantes de la Escuela Elisa Soto Jiménez. Los fondos que se recauden serán destinados al mejoramiento de la infraestructura de la institución, ya que ha entrado en estado de deterioro.

Dicha actividad se llevara a cabo en las calles que están ubicadas al frente de la Escuela y la del costado Sur de la Plaza de Deportes de la comunidad, para lo cual ya se está tramitando el permiso del Departamento de Ingeniería de Transito.

Esta actividad se realizara del 18 al 28 de noviembre del 2011, además la calle que está ubicada al frente de la Escuela solamente se cerrara la mitad durante las fiestas, con el fin de dejar la salida de tres casas de habitación, por la calle que se encuentra al costado sur de la plaza de deportes no hay ningún problema porque no hay casa de habitación entonces se estaría cerrando en su totalidad.

ACUERDO NO. 1806-2011

El Concejo Municipal acuerda comunicarles a la señora Runia Sánchez y al joven Jordán Alfaro Villalobos que solicitud para realizar fiestas patronales en honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa, tiene que venir con el visto bueno de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Eliza y del director de la institución.

Acuerdo No. 1807-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo donde se le solicita a la señora Runia Sánchez y al joven Jordán Alfaro Villalobos que solicitud para realizar fiestas patronales en honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa, tiene que venir con el visto bueno de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Eliza y del director de la institución.

V-Oficio OAMSB-423-2011 del despacho del señor Alcalde donde informa que en cuanto a la modificación presupuestaria No. 14-2011, me permito manifestarle que se ha cumplido satisfactoriamente con lo estipulado en el contrato con la empresa Font sobre el sistema de desinfección del agua.

ACUERDO NO. 1808-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-423-2011 donde el señor Alcalde informa que se ha cumplido con lo estipulado en el contrato con la empresa Font sobre el sistema de desinfección del agua.

X-Nota firmada por el MSc. Alberto Chan Carrillo donde presenta terna para nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, por motivo de renuncia de un miembro del grupo de apoyo, señor Álvaro Núñez Brenes, cédula 6-138-581. De acuerdo a lo establecido en los artículos No. 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administración.

La regidora y presidenta Venus Gutiérrez manifiesta que de acuerdo al artículo 31 inciso a) que dice intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, se abstiene de votar, en su lugar vota el regidor suplente Hernán Alfaro Arias.

ACUERDO NO. 1809-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora Sandra María Gutiérrez Alfaro cédula 9-810-169, como miembro propietario de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez.

ACUERDO NO. 1810-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el nombramiento de la señora Sandra María Gutiérrez Alfaro cédula 9-810-169, como miembro propietario de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez.

Y-Oficio OAMSB-424-2011 donde la alcaldía solicita autorizarme a suscribir y firmar el convenio con el IFAM (del cual adjunto borrador) para la adquisición y capacitación del programa elaborado por el ente asesor, el cual permitirá implementar un sistema integrado por diferentes departamentos municipales y así dotar a la institución de un sistema contable por partida doble, aplicando las normas internacionales NICSP que rigen a enero 2012 Además, el mismo permitirá cumplir con la Contraloría General de la República y a la vez con la Contabilidad Nacional.

Es urgente que el Concejo Municipal tome un acuerdo hoy mismo, ya que necesitamos comunicar al IFAM a la mayor brevedad posible para que nos tomen en cuenta en el grupo que iniciará la capacitación, la cual comienza desde el 24 del presente mes hasta el mes de agosto del 2012, con un costo aproximado de (£1,300.000.º, monte que incluso puede pagarse mensualmente durante el lapso de duración de la capacitación e instalación y seguimiento del programa y al cual asistirán los funcionarios del área financiera municipal; caso contrario la erogación municipal sería mucho mayor. Dicho acuerdo deberá tomarse en firme.

Cabe recalcar que si no logramos inscribirnos en el primer cupo de instalación y capacitación, tendríamos que esperar hasta después de agosto del 2012, ocasionando un atraso muy grande y a la vez un incumplimiento a los entes antes mencionados, ya que el plazo para iniciar es el 1 de enero del 2012 y como no contamos con recursos económicos y técnicos para cubrir erogaciones tan grandes, debemos aprovechar la oportunidad brindada.

ACUERDO NO. 1811-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-424-11 donde solicita autorización para suscribir y firmar convenio con el IFAM para la adquisición y capacitación del programa elaborado por el ente asesor, con respecto a las normas internacionales NICSP que rigen a partir de enero 2012.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-104-2011 con la asistencia de los miembros Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Mario Villamizar Rodríguez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13,44, 49 y 100 del Código Municipal y concordantes del reglamento de sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Departamento de Proveeduría Municipal, la solicitud de la aprobación para iniciar los trámites para la Licitación Abreviada denominada "2011 LA-00000X-CL ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CARGA LIVIANA 4X4 Y DOS VEHICULOS TIPO TERRENO 4X4".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado:

- ▶ EN EL PUNTO 15 DEL CARTEL PONER QUE LA PERSONERIA TAMBIEN **PUDE** SER LA EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO.
- ▶ LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO II PUNTOS DEL 3. AL 3.1.5. ESTA REPETIDO, NO SE APORTA NADA NUEVO. (FOLIOS DEL 20 AL 23)
- ▶ NO SE ESTABLECE QUE LOS VEHICULOS DEBEN SER NUEVOS-

- ▶ PARA LOS 2 VEHICULOS 4X4 SE ESTABLECE UNA CILINDRADA MÍNIMA DEL MOTOR DE 1497 CC, LO QUE "NOS PARECE INAPROPIADO PARA EL TIPO DE TOPOGRAFIA DEL CANTON Y LAS LABORES A REALIZAR CON ELLOS.
 - ▶ OFICIO OAMSB-411 (FOLIO 0019) EN QUE SE BASA LA SOLICITUD DE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, NO ESTÁ COMPLETO Y HACE FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE.
 - ▶ PARTE DE LOS ESTABLECIDO COMO CARACTERISTICAS DE LO SOLICITADO EN EL OFICIO OAMSB-411 ES CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO 539-2011 (FOLIO 006) TAMBIEN DEL SEÑOR ALCALDE SE DEBE ACLARAR.
 - ▶ NO SE INDICA EL PORQUE DE LOS FOLIOS DEL 2 AL 5. CUÁL ES EL PROPOSITO DE INCLUIR ESA INFORMACION EN EL EXPEDEINTE.
 - ▶ NO SE DEBE COMPLICAR LA ADMINSTRACION EN ENTRAR A CALIFICAR PLAZO DE ENTREGA, RESPALDO DE REPUESTOS EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y GARANTIA DEL PRODUCTO YA QUE ESOS PARÁMETROS DEBEN ESTABLECERSE EN EL CARTEL PARA QUE SEAN CUMPLÍDOS A CABALÍDAD POR LOS OFERENTES Y ASI SIMPLIFICAR EL PROCESO DE ADJUDICACION Y GARANTIZARSE QUE ÉAS PROPUESTAS SEAN TOTALMENTE CONVENIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD.
- 9- SE ACONCEJA VALORAR PRECIO 75%, RENDIMIENTO EN COMBUSTIBLE 20 % Y EMISIÓN DEL C02 5% DE MANERA DE GARANTIZAR PRACTICAS AMIGABLES CON EL AMBIENTE. CON EL SIGUIENTE SISTEMA DE CALIFICACION:

▶ **PRECIO:**

El precio más bajo obtendrá el 75% de los puntos. Los restantes serán ponderados mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje precio del vehículo unitario o por partida} = \frac{\text{Mejor Precio} \times 75\%}{\text{Precio Ofertado}}$$

▶ **RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE:**

El rendimiento del vehículo en el consumo de combustible para una zona urbana en una distancia de 100 kilómetros (litros/100km), debe de ser homologado por parte del fabricante o un Instituto Internacional debidamente reconocido.

El mejor rendimiento obtendrá el 20% de los puntos. Los restantes serán ponderados mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje consumo de Combustible} = \frac{\text{Mejor Rendimiento certificado}}{\text{Rendimiento oferta en estudio}} \times 20\%$$

C) EMISIONES C02

Se requiere que el oferente aporte una certificación del fabricante sobre la emisión de CO₂ para cada modelo ofertado.

El mejor rendimiento obtendrá el 5% de los puntos. Los restantes serán ponderados mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje emisión de kg de CO}_2 = \frac{\text{Oferta con menor emisión de gr CO}_2/\text{km}}{5\%} \times$$

$$\text{Oferta en estudio emisión de gr CO}_2/\text{km}$$

Se adjudicará la oferta que acumule la mayor cantidad de puntos, sumando las tres variables del sistema de valoración anterior. Si existiera empate se realizará una rifa.

Con la finalidad de que la municipalidad compare y evalúe las mejores condiciones de las ofertas presentadas, el oferente deberá adjuntar el siguiente material: Catálogos y panfletos técnicos en forma impresa o en forma digital dentro de un CD o DVD, en idioma español, mediante los cuales se haga una presentación y descripción acerca de la calidad y características de los sistemas ofrecidos.

ES IMPORTANTE EL CONSIGNAR REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD COMO LOS SIGUIENTES:

Requisitos de Admisibilidad

1-Es requisito indispensable que los Oferentes tengan como mínimo cinco años en la comercialización de los vehículos en el país, para ello se deberá aportar Certificación del Fabricante o de un Notario Público en donde se demuestre el tiempo de distribución y representación.

2-Es requisito indispensable que las marcas a ofertar tengan un mínimo de diez años de establecidas en el país, para ello deberán aportar certificación del fabricante o de un notario público.

3-El oferente debe contar con taller de servicio autorizado por el fabricante para brindar servicios de mantenimiento de los vehículos cotizados y/o cualquier reparación atribuible a la garantía de los vehículos, debe presentar carta con membrete del fabricante y firmada por la persona con potestad legal, que autorice el taller (es) a realizar estas labores.

4-Los reclamos por defectos de fábrica dentro del periodo de garantía, deberán ser corroborados por técnicos especializados del proveedor, en presencia del señor Alcalde o un funcionario municipal que éste designe.

5-A partir de la inspección, la manipulación será responsabilidad total del proveedor (Cualquier costo asociado al evento).

5-El tiempo máximo de respuesta para la solución total del reclamo por garantía será de 20 días hábiles.

El oferente deberá comprometerse mediante declaración jurada a suministrar los repuestos que se requieran durante la reparación del vehículo y que no tuviese en existencia, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, así como el suministro de los repuestos por diez años. Lo anterior sin ningún recargo en el valor de los repuestos.

POR LO TANTO SE ACUERDA

PRIMERO: No aprobar la solicitud de aprobación para iniciar el trámite de la Licitación Abreviada denominada "011 LA-00000X-CL Adquisición de un vehículo tipo carga liviana 4 X 4 y dos vehículos tipo terreno 4X4 "hasta que se aclaren las inconsistencias supra señaladas.

ACUERDO NO. 1812-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CAPMSB-104-2011.

B-Dictamen de la Comisión Ampliada que involucra la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Gobierno y Administración Numero CAAJGA Numero 1-2011 del sábado 8 de octubre con la asistencia de los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez, Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política artículos 4, 13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 75 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes tres de octubre del año dos mil once, se conoce Oficio B-Oficio OAIMSB-164-11 donde el departamento de auditoría da cumplimiento con el acuerdo N° 1703-2011 de la sesión ordinaria N° 71 celebrada el día seis de setiembre del 2011 haciendo entrega del estudio sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y trasladados a la alcaldía para su cumplimiento

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal con anuencia de cuatro de sus regidores tomó ese día el ACUERDO NO. 1766-2011 " Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez y Horacio Barrantes Gutiérrez acuerdan trasladar a la Comisión de Jurídicos y de Gobernación y Administración oficio OAIMSB-164-2011, donde el departamento de auditoría da cumplimiento al acuerdo N° 1703-2011 de la sesión ordinaria N° 71 celebrada el día seis de setiembre del 2011, sobre estudio de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y trasladados a la alcaldía para su cumplimiento."

En el voto negativo La regidora Ana Cecilia externó "no estar de acuerdo y espera que esta situación no se vaya a entabrar en esas dos comisiones por meses también sin resolver, vea lo que duró en jurídicos y que ahora venga el informe y que vaya a estar en esas comisiones no sé cuantos meses y ahí seguimos dando tiempo y tiempo en forma interminable y al fin y al cabo para no llegara ningún lado". Se incluye como información.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Tomando como base el informe rendido por el señor Auditor, y con el fin de ser garante del debido proceso, se le solicita al señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas que dentro del plazo improrrogable de 15 días HABLES rinda un informe, ante el Concejo Municipal sobre lo expuesto en el Estudio de Auditoria EAIMSB-05-2011, denominado INFORME SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2011. para la oportuna resolución del caso.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO:

Solicitarle al señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas que dentro del plazo improrrogable de 15 días HABLES rinda un informe ante el Concejo Municipal sobre lo expuesto en el Estudio de Auditoria AIMS-05-2011, denominado INFORME SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2011. para la oportuna resolución del caso.

La regidora Ana Cecilia en esa resolución debieron haber hecho alusión precisamente a que concluía el señor auditor, cuáles eran las complicaciones de ese informe y que era procedente o no, lo que él decía y con qué fundamento, si se acogían o no y con base en ellas tomar la determinación de cómo era que se iba a proceder. Para mi sencillamente es darle más tiempo, así que queda e responsabilidad de ustedes.

El regidor Villamizar, talvez para aclararle al alcalde el fin de este dictamen, el auditor hace un informe muy fuerte con respecto a cumplimiento de deberes lo que es la administración. Nosotros con este dictamen le estamos solicitando o dando el derecho a que usted lea este informe y se defienda si tiene los mecanismos y las armas al respecto, para que nosotros como comisión tomar una decisión de cómo proceder al respecto.

Manifiesta la regidora y presidenta Venus que en realidad hicimos un análisis casi de uno a uno de los supuestos acuerdos que se han cumplido y no se han cumplido, inclusive en algunos no se sabe si se han cumplido o no se han cumplido, porque no hace referencia el señor auditor. Muchos ya han llegado acá y que queden unos 20 25 acuerdos que no ha llegado el informe, otros están en proceso.

ACUERDO NO. 1813-2011

Los regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez aprueban el dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos y la Comisión de Gobierno y Administración Numero CAAJGA Numero 1-2011

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-129-2011 celebrada el martes 11 de octubre con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez y Venus Gutiérrez Alfaro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 4,13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen.

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 74 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes veintisiete de setiembre del año dos mil once, se conoce Oficio OAMS-402-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

donde solicita al Concejo Municipal emitir acuerdo en el cual se le autorice a compadecer en la escritura de traspaso de los lotes para construir el Salón Comunal de Zetillal, cuya descripción es la siguiente: (I) Matrícula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO OCHO - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, linderos NORESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero ocho metros de frente, SURESTE: Israel Sánchez Ramos, SUROESTE: Israel Sánchez Ramos, plano catastrado número H - **CERO DOS SIETE SEIS SIETE CERO DOS - UNO NUEVE NUEVE CINCO**; (II) Matrícula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO NUEVE - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con noventa y seis decímetros cuadrados, linderos: NORESTE: Israel Sánchez Ramos, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero uno metros de frente, SURESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, SUROESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, plano catastrado número H - CERO DOS SIETE SIETE TRES CERO OCHO - UNO NUEVE NUEVE CINCO; de conformidad con el artículo 17 inciso N del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial, así como también se autorice la adquisición de los lotes detallando todas las características de los mismos, e indicando que no están afectados a un fin o uso público, esto con la finalidad de cumplir los requisitos solicitados por la Procuraduría General de la república, Notaría del Estado y así proceder a formalizar dichos trámites

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo # 1759-2011, mediante el cual, se traslada el Oficio OAMSB-0402-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas a esta comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

CONSIDERANDO:

Primero: Analizados los documentos y hechos expuestos en el oficio supra-citado esta Comisión dictamina:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas a compadecer en la escritura de traspaso de los lotes para construir el Salón Comunal de Zetillal, cuya descripción es la siguiente: : (I) Matrícula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO OCHO - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, linderos NORESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero ocho metros de frente, SURESTE: Israel Sánchez Ramos, SUROESTE: Israel Sánchez Ramos, plano catastrado número H - CERO DOS SIETE SEIS SIETE CERO DOS - UNO NUEVE NUEVE CINCO; (II) Matrícula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO NUEVE - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con noventa y seis decímetros cuadrados, linderos: NORESTE: Israel Sánchez Ramos, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero uno metros de frente, SURESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, SUROESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, plano catastrado número H - CERO DOS SIETE SIETE TRES CERO OCHO - UNO NUEVE NUEVE CINCO, de conformidad con el artículo 17 inciso N del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial, así como también se autorice la adquisición de los lotes detallando todas las características de los mismos, e indicando que no están afectados a un fin o uso público, esto con la finalidad de Cumplir los requisitos solicitados por la Procuraduría General de la república, Notaría del Estado y así proceder a formalizar dichos trámites.

SEGUNDO: Solicitar a la administración tomar las medidas necesarias a fin de que dicho trámite cumpla según lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante el oficio

N° 03018 del 31 de marzo del 2011 por un monto de ¢32.000.000 (treinta y dos millones de colones) y ratificado mediante el oficio N° 08284.

ACUERDO NO. 1814-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Rodríguez aprueban el dictamen de la comisión de jurídicos Numero CAJMSB-129-2011

La regidora Ana Cecilia Solís Hidalgo se abstiene de votar, porque no pude analizar el expediente y hasta el lunes me proporcionaron unas copias no el expediente completo, entonces no quiero ser tan irresponsable como la de otros que se sentaban aquí que no aprobaban el proyecto porque no habían tenido tiempo de estudiarlo, simple y sencillamente mientras conseguí la supuesta copia de todo el expediente y lo analice vi que no estaba completa esa parte, así es sigo con mis dudas al respecto me abstengo de votar.

D-La comisión de Hacienda y Presupuesto CAPMSB-105-2011- con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 4,13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14-2011

04 de octubre
2011

P	S	G	F	Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
				La Cuenta	Presupues to	se Rebaja	Se Aumenta	Disponible
5				EGRESOS	64.899.190.92	22.860.578.00	22.860.576.00	64.899.190.92
	01			Dirección y Administración Generales	8.795.150.13	1.500.000.00	1.500.000.00	8.795.150.13
		0		Remuneraciones	8.795.150.13	1.500.000.00	-o-	7.295.150.13
		02		Remuneraciones eventuales	8.795.150.13	1.500.000.00	-o-	7.295.150.13
			05	Dietas	8.795.150.13	1.500.000.00	-o-	7.295.150.13
		5		Bienes Duraderos	-o-	-o-	1.500.000	1.500.000.00
			01	Maquinaria, equipo y mobilia	-o-	-o-	1.500.000	1.500.000.00
	02			Servicios Comunes	25.539.297.95	9.000.000	9.000.000	25.539.297.95
		06		Acueductos	25.539.297.95	9.000.000	9.000.000	25.539.297.95
		1		Servicios	8.160.866.85	2.000.000	9.000.000	15.160.866.85

		04		Servicios de Gestión y Apoyo	8.160.866.85	2.000.000	9.000.000	15.160.866.85
			03	Servicios de ingeniería	-o-	-o-	9.000.000	9.000.000.00
		03	06	Servicios generales	8160.866.85	2.000.000.00	-o-	6.160.866.85
2				Materiales y Suministros	17.378.431.10	7.000.000	-o-	10.378.431.10
		03		Materiales y Productos en la Construcción y materiales	17.378.431.10	7.000.000	-o-	10.378.431.10
			06	Materiales y productos plástico	17.378.431.10	7.000.000	-o-	10.378.431.10
04				Partidas No Presupuestarias	30.564.742.84	12.350.578	12.350.578	30.564.742.84
	05			Instalaciones	30.564.742.84	12.350.578	12.350.578	30.564.742.84
		04		Modernización Acueducto Mpal	30.564.742.84	12.350.578.00	12.350.578	30.564.742.84
			1	Servicios	-o-	-o-	12.350.578	12.350.578.00
			04	Servicios de gestión y apoyo	-o-	-o-	12.350.578.00	12.350.578.00
			06	Servicios generales	-o-	-o-	12.350.578	12.350.578.00
5				Bienes Duraderos	30.564.742.84	12.350.578	-o-	18.214.164.84
		01		Maquinaria Equipo y Mobiliario	30.564.742.84	12.350.578	-o-	18.214.164.84
			99	Maquinaria y Equipo Diverso	30.564.742.84	12.350.578	-o-	18.214.164.84
				Sumas Iguales	64.899.190.92	22.850.578	22.850.578	64.899.190.92

ACUERDO NO. 1815-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 14-2011

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 5 de octubre reunión para tratar sobre el problema de las inundaciones en el Kinder Juan Mora Fernández. Seguidamente se realizó inspección de campo para medir y definir soluciones a este problema.

B- El jueves 6 de octubre de Con la colaboración del back-hoe de la Municipalidad de Flores, procedimos a canalizar las aguas en la calle vieja que comunica el Polideportivo con la calle principal hacia Zetillal, más conocida como Calle Los Perros. Se logra canalizar un 50%.

C- El viernes 07 de octubre Reunión en el IFAM en compañía de los señores Rafael Viquez y Alejandro Núñez, con el fin de analizar el convenio de instalación y seguimiento de un sistema informático.

Se continúa con la canalización para disminuir el caudal en el Kinder. Es necesario que en un presupuesto futuro se incluya la compra de tubos para que este desvío de aguas quede concluido

D-El sábado 8 de octubre inspección en Calle Solís de los trabajos que está realizando el MOPT (cajas de registro)

E-El lunes 10 de octubre atención al público y atención a la correspondencia

F-El martes 11 de octubre atención al público, atención a la correspondencia. Inspección a calle El Rincón en San Pedro para continuar con el entubado en compañía del señor Marvin Alfaro encargado de obras y servicios.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente